

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si resultare negativa la notificación de las subastas al deudor, le servirá de notificación la publicación del presente.

Finca objeto de subasta:

Número veintiuno. Vivienda en tercera planta alta sobre la baja, del edificio de que forma parte, sito en Murcia, barrio de Santiago El Mayor, con fachadas a calle de Pío XII, calle de nueva apertura, y calle sin nombre. Es de tipo F. Tiene su acceso por la escalera tres. Está distribuida en diferentes dependencias. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle de nueva apertura; izquierda, patio interior de distribución; fondo, Carmen Frutos Serrano y frente, caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda E de esta planta.

Esta vivienda tiene de su uso exclusivo una plaza de garaje, con una superficie útil total de veinticinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados, situada en el sótano del edificio, y, señalada con el número dieciséis. Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 166, folio 47 vto., finca número 12.457, inscripción 4.ª.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 4756

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 914/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Crevillén Campuzano, Isabel Crevillén López y Antonio Moreno García, en reclamación de 260.077 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, José Crevillén Campuzano cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de poder ser suplidos a su costa por certificación del Registro. Asimismo se le notifica, que por la parte actora, se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez-Abarca Artiz, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el nombrado.

Dado en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4757

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 249/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Jaime Gestoso Beltrán y cónyuge artículo 144 del R.H., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para en el plazo de diez días, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4759

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Serrano Godínez, en nombre y representación de José Morote Lucas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa urbanística y orden de demolición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 266/1995.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.